

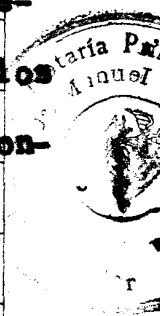
tal, a la suma de dos millones seiscientos mil sueros.- Todos
estos instrumentos se celebraron ante el Notario doctor Cristóbal Salgado y se hallan debidamente aprobados, registrados y publicados, como es de Ley.- Con estos antecedentes, los Gerentes de la Sociedad, autorizados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete, proceden a aumentar el capital de la Sociedad, en la suma de dos millones de sueros y a reformar los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo a los documentos que se agregan.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo".- "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Francelana S.A.". - Artículo Quinto.- El capital Social es la suma de cuatro millones seiscientos mil sueros, dividida en cuatrocientas sesenta acciones al portador, del valor de diez mil sueros cada una, capital que podrá ser aumentado posteriormente por resolución de la Junta General de Accionistas.- Artículo Seis.- Las acciones llevarán el número de Orden respectivo, estarán firmadas por el Presidente y Gerente; llevarán un sello oficial de la Sociedad.- Se podrá emitir títulos que comprendan determinado número de acciones.- Artículo Siete.- En lugar de diez días, dirá "treinta días".- Artículo Diez.- Se suprime.- Artículo Trece.- Los accionistas tendrán en las Juntas Generales tantos votos como acciones posean o representen.- Capítulo Trece.- De la Dirección y Administración de la Compañía.- Artículo Dieciséis.- La Dirección de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas: en administración al Directorio, la Presidencia a la



1 **rencia.-** **Parágrafo Primero.-** La Junta General de Accionistas.-
 2 **Artículo Diecisiete.-** La Junta General de Ac-
 3 cionistas es la Suprema Autoridad de la Sociedad; sus decisio-
 4 nes obligan a todos los accionistas, y solo podrán ser revisa-
 5 das por la misma Junta General.- **Artículo Diecio-**
 6 **cho.-** Las Junta Generales se reunirán ordinariamente el pri-
 7 mer trimestre de cada año; debiendo ser convocadas por el Ge-
 8 rente General, o quien haga sus veces, por la prensa y con ocho
 9 días de anticipación al de la reunión, por lo menos.- **Artí-**
 10 **culo Diecinueve.-** La Junta General Extraordinaria
 11 se reunirá en cualquier tiempo, por la decisión del Directorio,
 12 del Gerente General o a pedido de un número de accionistas que
 13 represente por lo menos un veinticinco por ciento del capital -
 14 social; y en los demás casos señalados en la Ley.- Respecto a
 15 la forma en que se hará la convocatoria y los asuntos a tratar-
 16 se, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artícu-**
 17 **lo Veinte.-** El quorum de la Junta General requerirá la
 18 concurrencia de por lo menos las dos terceras partes del capi-
 19 tal social, si se trata de primera convocatoria; tratándose de
 20 la segunda, habrá quorum con los accionistas que concurren.- **Ar-**
 21 **tículo Veintiuno.-** Las Juntas Generales serán -
 22 presididas por el Presidente de la Compañía y se nombrará secre-
 23 tario de entre los concurrentes.- Si faltare el Presidente, la
 24 Junta proveerá al que deba reemplazarle.- **Artículo Veinti-**
 25 **dos.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por
 26 simple mayoría de votos de los concurrentes, computados conforme
 27 al artículo trece, a menos que la Ley disponga otra cosa en -
 28 **Artículo Veintitres.-** La Jun-



1 -ta General tiene atribuciones para decidir todo asunto atinen-
2 te a los negocios de la Compañía, siempre que no se oponga a la
3 Ley y a los presentes Estatutos.- De manera especial son sus -
4 atribuciones:- a) Conocer de la marcha administrativa y finan-
5 ciera de la Compañía.- b) Disponer sobre la constitución de re-
6 servas, amortizaciones y fondo de eventualidades; c) Conocer los
7 informes de los administradores, los balances y disponer el mon-
8 to, modo y forma de pago de los dividendos; d).- Acordar los
9 aumentos, reducciones o reintegros del capital social.- e).-
10 Prorrogar o restringir el plazo de duración de la Sociedad; f).
11 Reformar e interpretar los Estatutos; g) Nombrar Presidente, -
12 Gerente General, Vocales de Directorio, Principales y Suplen-
13 tes y Comisario; fijar el periodo de duración de sus funciones
14 conforme a la Ley y sus remuneraciones; conocer sus excusas y
15 renunciaciones y removerlos por motivos graves, debidamente compro-
16 bados; h) Autorizar la compra, venta e hipoteca de bienes rai-
17 ces de la Sociedad.- i) Autorizar la celebración de contratos,
18 cuyo monto exceda de un millón de sucres.- A r t í c u l o -
19 V e i n t i c u a t r o .- Las Actas de las sesiones de la Jun-
20 ta General se aprobarán en la misma reunión y serán firmadas
21 por el Presidente y Secretario.- Párrafo Segundo.- El Direc-
22 torio.- A r t í c u l o V e i n t i c i n o o .- La Junta Ge-
23 neral nombrará un Directorio que estará compuesto por el Pre-
24 sidente, el Gerente y un número impar de Vocales, que no exce-
25 derá en ningún caso de cinco.- El Directorio sesionará cuantas
26 veces sea necesario, convocado por el Presidente o el Gerente
27 debiendo presidirla aquél y actuar éste como Secretario; en -
28 caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos



1 al substituto.- Las reuniones del Directorio se realizarán siem-
 2 pre con la concurrencia del Presidente o del Gerente o de am-
 3 bos y esto supuesto, habrá quorum cuando asistan dos, tres o -
 4 cuatro de sus Miembros, según esté compuesto de tres, cinco o
 5 siete personas, respectivamente.- Las decisiones se tomarán por
 6 simple mayoría de votos de los presentes.- Las actas de las se-
 7 siones se levantarán al final de la misma.- A r t í c u l o -
 8 V e i n t i s e i s .- Corresponde al Directorio:- a) Cumplir
 9 y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones de la Junta General
 10 b) Dictar los Reglamentos internos que crea convenientes y nec-
 11 sarios y reformarlos; c) Preparar los informes sobre el esta-
 12 do de la Compañía para la Junta General; d) Disponer la conve-
 13 catoria a Junta General Extraordinaria; e) Autorizar al Presi-
 14 dente y Gerente la celebración de contratos cuyo monto exceda
 15 de seiscientos mil sucres y que por su naturaleza no correspon-
 16 dan a la Junta General; f) Conocer, hasta la reunión de la pró-
 17 xima Junta General, de la falta, excusa o renuncia de alguno de
 18 sus miembros, y designar interinos; g) Resolver el estableci-
 19 miento de Agencias, Sucursales o nuevas instalaciones de la -
 20 Compañía.- Parágrafo Tercero.- Del Presidente.- A r t í c u l o -
 21 l o V e i n t i s i e t e .- El Presidente, nombrado por la
 22 Junta General para un período no menor de un año ni mayor de -
 23 cinco, podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá las atri-
 24 buciones y deberes señalados por la Ley, especialmente los si-
 25 guientes: a) Presidir las sesiones de Junta General y Directo-
 26 rio; b) Reemplazar al Gerente por la falta temporal o defini-
 27 tiva, con todos los deberes y atribuciones, para lo cual le
 28 autoriza la Junta General por una autorización escrita del Gerente a -

1 del Directorio en su caso; c) Intervenir, junto con el Gerente
2 en los negocios autorizados por el Directorio, cuyo monto exceda
3 de seiscientos mil sures.- d) Velar por el cumplimiento de las
4 disposiciones legales y estatutarias y de las disposiciones de
5 la Junta del Directorio; e) Firmar los títulos de las accio-
6 nes, junto con el Gerente.- Parágrafo Cuarto.- Del Gerente Ge-
7 neral.- A r t í c u l o V e i n t i o c h o .- El Gerente, que
8 será nombrado por la Junta General por períodos no menores de
9 un año ni mayores de cinco, tiene la función de administrador
10 de la Compañía y por tanto la representación judicial y extra-
11 judicial de la misma, con las mas amplias atribuciones dentro
12 del marco legal y estatutario; podrá por tanto; a) Administrar
13 las fábricas, instalaciones y mas empresas de la Compañía; b)
14 Manejar sus fondos; abrir y mantener cuentas corrientes, efec-
15 tuar operaciones bancarias de toda índole, vender, hipotecar,
16 permutar, garantizar, dar, recibir, comprar, en general, reali-
17 zar cualquier operación cuyo monto no exceda de seiscientos mil
18 sures; c) Nombrar los empleados que fueren necesarios, remo-
19 verlos, fijar sus remuneraciones; d) Elaborar reglamentos y pone-
20 rerlos a la consideración del Directorio; e) Vigilar por el buen
21 funcionamiento de los negocios; llevar los Libros de la Compañía;
22 f) Dar poderes especiales, salvo que se trate del Presiden-
23 te, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo vein-
24 tisiete; g) Dirigir la contabilidad y correspondencia de la So-
25 ciedad; h).- Convocar a Juntas de Accionistas y presentar a la
26 ordinaria los informes, balances, proyectos de reparto de uti-
27 lidades y en general de la marcha de los negocios sociales.- i)
Firmar con el Presidente los títulos de las acciones.



1 plir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.-

2 **Artículo Veintinueve.-** Los nombramientos de

3 los funcionarios que corresponda hacer a la Junta General, los ^{13 SEP 87}

4 extenderá el Secretario de la respectiva Junta.- El Gerente, se-

5 rá autorizado por el Presidente de la Compañía, cuando dicho

funcionario hubiere actuado como Secretario de la Junta.- **Ar-**

6 **tículo Treinta y Seis.-** Se suprime.- **Arti-**

7 **culo Treinta y Siete.-** Se asignará por lo menos

8 un diez por ciento de las utilidades líquidas anuales de la Com-

9 pañía, para la Constitución del fondo legal de reserva, hasta que

10 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital -

11 social.- **Lista de suscriptores del aumento de capital.-** Por Le-

12 pentre: ciento veinte acciones de diez mil sueros cada una, un

13 millón doscientos mil sueros. \$..1'200.000,00

14 **Osciam Safie:** setenta y nueve acciones de diez-

15 mil sueros cada una, setecientos noventa mil su-

16 eros. \$....790.000,00

17 **Didier Lepentre:** una acción de diez mil sueros. \$.....10.000,00

18 **Suma el capital suscrito:** dos millones de sueros \$..2'000.000,00

19 **Estado de la Caja:-** La Caja debe:- A **Pol Lepen-**

20 **tre,** por ciento veinte acciones: un millón dos-

21 cientos mil sueros. \$..1'200.000,00

22 **A Osciam Safie,** por setenta y

23 nueve acciones, setecientos no-

24 venta mil sueros. \$....790.000,00

25 **A Didier Lepentre,** por una ac-

26 ción, diez mil sueros. \$.....10.000,00

27 **Total de entradas en la Caja:**

dos millones de sures. . . \$..2' 000.000,00 \$..2' 000.000,00

Quito, Febrero catorce de mil novecientos sesenta y siete.-

El Presidente, Dr. Jaime Vergara J.- El Gerente General, Pol -

Lepoutre.- Hasta aquí la minuta, aumento de capital, reforma de Estatutos y Lista de suscriptores que los otorgantes ratifican y quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal.- Se agrega copia de la resolución número mil ochocientos

sesenta y tres, de treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, del Ministerio de Industrias y Comercio, en el que se exonera en esta escritura del pago de todo impuesto, fis-

cal, municipal o especial.- Queda facultado el doctor Vergara

Jaramillo para solicitar la aprobación, registro y publicación

de esta escritura, para que surta los debidos efectos.- En la

celebración de esta escritura se observaron los preceptos le-

gales del caso; y leído que les fue a los comparecientes, per

mi el Notario en presencia de los testigos que concurrieron en

unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos tes-

tigos que son los señores José Ricardo Costales Moneayo y Car-

los Leonardo Jácome, ecuatorianos, de este vecindario, idóneos

y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.- (firma-

do).- Dr. J. Vergara J.- Pol Lepoutre.- Testigos.- C. Jácome.-

José Costales.- El Notario, Dr. Manuel Vintimilla O.- "FRANCE-

LANA S.A".- Quito, a dieciséis de Febrero de mil novecientos

sesenta y siete.- Señor Don Pol Lepoutre.- Ciudad.- De mis con-

sideraciones:- Tengo el agrado de poner en su conocimiento, que

la Junta General Ordinaria de Accionistas de Francelana S.A.

reunida en esta ciudad el primero de los corrientes, tuvo el

acuerdo de elegir a usted Gerente General de la sociedad, para

1 el bienio mil novecientos sesenta y siete - mil novecientos se-
 2 senta y nueve, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.-
 3 Al felicitarle por la reelección, hago también ^{13 SEP 83}propicia esta o-
 4 portunidad para presentarle mis especiales sentimientos de con-
 5 sideración y aprecio.- f) L. Sánchez Carrión.- Luis Sánchez Ca-
 6 rrión, Secretario.- Con esta fecha queda inscrito el presente -
 7 nombramiento bajo el número quinientos sesenta y nueve del Re-
 8 gistro Mercantil, Tomo noventa y ocho.- Quito, a dieciocho de
 9 Julio de mil novecientos sesenta y siete.- f) El Registrador,
 10 A. Maldonado V.- Hay un sello.- "FRANQUELANA S.A.".- Quito, Fe-
 11 brero dieciséis de mil novecientos sesenta y siete.- Señor Doc-
 12 tor Jaime Vergara Jaramillo.- Ciudad.- Muy señor mío:- Tengo el
 13 honor de poner en su conocimiento, que la Junta General Ordina-
 14 ria de Accionistas de Franquelana S.A., reunida en esta ciudad
 15 el catorce de los corrientes, tuvo el acierto de elegir a usted
 16 Gerente de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos, para el
 17 bienio mil novecientos sesenta y siete - mil novecientos sesen-
 18 ta y nueve.- Al felicitar por la designación, aprovecho la opor-
 19 tunidad para reiterarle mis especiales sentimientos de conside-
 20 ración.- f).- L. Sánchez Carrión.- Luis Sánchez Carrión, Secre-
 21 tario.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Can-
 22 tón, en legal forma certifica:- Con fecha dieciocho de Julio de
 23 mil novecientos sesenta y siete, bajo el número quinientos se-
 24 tenta y ocho del Registro Mercantil Tomo noventa y ocho, se -
 25 halla inscrito el presente nombramiento.- Quito, a siete de A-
 26 gosto de mil novecientos sesenta y siete.- f) El Registrador,
 27 A. Maldonado V.- Hay un sello.- "FRANQUELANA S.A.".- Junta General
 Ordinaria de Accionistas de Franquelana S.A.- En la ciudad de Qui-

1 to, el día martes catorce de Febrero de mil novecientos sesenta
2 y siete, a las tres de la tarde, se reúne la Junta General Or-
3 dinaria de Accionistas de Francoelana S.A., en el local de la -
4 Sociedad, Avenida de la Prensa número treinta y siete- treinta
5 y siete,- concurren las siguientes personas:- Señor Pol Lepou-
6 tre, por su propio derecho; Doctor Jaime Vergara Jaramillo, en
7 representación de los señores Didier y Emmanuel Lepoutre, con
8 poder general de los nombrados, que exhibe, y en representación
9 de Paris Quito S.A., según carta dirigida a la Gerencia que se a
10 archiva; señor Guislain Wattel, en representación de Cosulian Safie,
11 según carta enviada por ésta a la Gerencia que se archiva; y Luis
12 Sánchez Carrión.- Especialmente convocado, concurre el Comisa-
13 rio, señor Carlos Miranda R.- Se procede a la elección de Pre-
14 sidente y Secretario de la Junta, resultando electos por mayo-
15 ría de votos los señores Pol Lepoutre y Luis Sánchez, en su or-
16 den.- El Presidente ordena al Secretario que se verifique el -
17 quorum, comprobándose que se halla presente todo el capital social.-
18 Con lo cual el Presidente declara instalada la sesión y ordena
19 que se proceda a conocer los asuntos señalados en la convoca-
20 toria, en el siguiente orden:....- Tercero.- Se procede a conocer
21 el proyecto de Reforma de Estatutos, el mismo que también es a-
22 probado sin modificación, disponiéndose que los administradores
23 realicen las gestiones necesarias para su aprobación legal.-
24 Cuarto.- Inmediatamente el señor Lepoutre manifiesta que, como
25 es de conocimiento de todos los presentes, es urgente y necesario
26 que la sociedad capitalice los créditos a favor de los Accionis-
27 tas que lo han autorizado y que serian el propio exponente, , Co-
sulian Safie y el señor Emmanuel Lepoutre: amata en considera-





1 ción de los presentes esta proposición, se la aprueba por una-
 2 nidad y se resuelve la capitalización de los créditos con-
 3 stantes en cuentas corrientes de los siguientes accionistas: se-
 4 ñor Pol Lepoutre: un millón doscientos mil sueros, equivalente
 5 a ciento veinte acciones de diez mil sueros cada una; Cosufan
 6 Safia: setecientos noventa mil sueros, equivalente a setenta y
 7 nueve acciones de diez mil sueros cada una; y Didier Lepoutre:
 8 diez mil sueros, equivalente a una acción.- Todo el capital del
 9 aumento se halla íntegramente pagado.- Con dicho aumento, el
 10 capital de la Compañía, totalmente pagado, asciende a la can-
 11 tidad de cuatro millones seiscientos mil sueros.- Los presen-
 12 tes que no han suscrito el aumento o no lo han hecho en propor-
 13 ción a sus respectivos capitales, renuncian expresamente al de-
 14 recho preferencial de suscripción de acciones.- Sin otro asun-
 15 to que tratar, se levanta la sesión a las cuatro y media de la
 16 tarde.- Concedidos unos momentos de receso para la redacción
 17 del acta, se la lee y aprueba sin modificación alguna.- f) Pol
 18 Lepoutre, Presidente, f) Luis Sánchez C., Secretario.- Se fiel
 19 copia, f) L. Sánchez Carrión.- Luis Sánchez Carrión, Secreta-
 20 rio.- Señor Representante Legal de la Empresa "Francelana S.A.-
 21 Presente.- Número mil ochocientos sesenta y tres.- El Ministro
 22 de Industrias y Comercio:- Considerando:- Que el veintisiete
 23 de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Repre-
 24 sentante legal de la Empresa Francelana S.A., de la ciudad de
 25 Quito, elevó al Ministerio de Industrias y Comercio una solici-
 26 tud encaminada a obtener los beneficios señalados en el Numeral
 27 dos del artículo diecisiete de la Ley de Fomento Industrial, pa-
 ra elevar su capital social de dos millones seiscientos mil su-

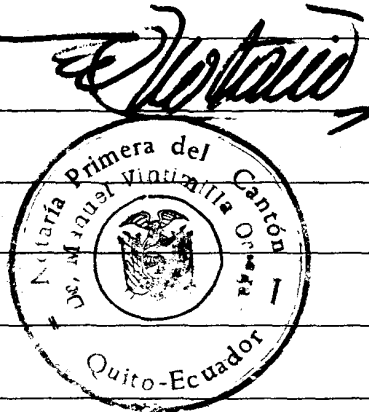
1 ores a cuatro millones seiscientos mil sucos.- Que, Mediante
2 acuerdo Ministerial de Clasificación número doscientos ochenta
3 y cinco-a se le concedieron a la indicada Empresa los benefi-
4 cios de la categoría "B" de la Ley de Fomento Industrial de
5 mil novecientos cincuenta y siete;- Que conviene que las empre-
6 sas industriales trabajen con capital propio; y, En uso de la
7 facultad que le concede el artículo veinte y seis de la Ley de
8 Fomento Industrial, expedida mediante Decreto Supremo Número
9 tres mil tres de veintinueve de Diciembre de mil novecientos
10 sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial Número cua-
11 trocientos trece del doce de Enero de mil novecientos sesenta
12 y cinco.- RESUELVE:- Artículo Primero:- Conceder autorización
13 para que la Empresa FRANCELANA S.A.", de la ciudad de Quito,
14 pueda elevar su capital social de dos millones seiscientos mil
15 sucos a cuatro millones seiscientos mil sucos.- Artículo Segun-
16 do.- Para la escritura de elevación, la Empresa "FRANCELANA S.A."
17 gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de
18 los Estatutos que comprenda la elevación del capital, de los
19 derechos de Registro e inscripción y de los impuestos y dere-
20 chos sobre las acciones, inclusive las contempladas en el In-
21 ciso segundo del Artículo veinticinco de la Ley de Impuesto a
22 la Renta.- Comuníquese, dado en Quito, a treinta y uno de Oc-
23 tubre de mil novecientos sesenta y seis.- f) Pedro José Arteta,
24 Ministro de Industrias y Comercio.- Adrián Brivio Ormaza, Sub-
25 secretario de Industrias Encargado.- Es fiel Copia del Origi-
26 nal.- Lo certifico.- f) Dr. G. Rodas T.- Doctor Gustavo Rodas
27 Torres, Director General de Industrias.- Octubre treinta y uno
de mil novecientos sesenta y seis.- Extralínea: Doctor Juan

(7)

1 **Adde: - General, falta Vale.**

13.SEP83

2
3 **Se otorgó ante mí; y en fe de ello,**
4 **confiero esta TERCERA COPIA, debidamente firmada y sellada en**
5 **Quito, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.**



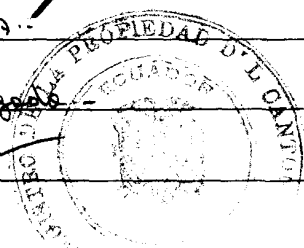
7 **Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA**
8 **Notario - Abogado**

12 *Con esta fecha queda inserta la presente escritura y la Resolu-*
13 *ción N° 085, del Señor Superintendente de Compañías Quinceimas, en la Oficina del Re-*
14 *gistro de la Propiedad de este Cantón, bajo el N° 716 del Registro Mercantil, Tomo*
15 *98. - Se tomó nota al margen de la inscripción original de 1.956 - Se firmó un ex-*
16 *tracto de los mismos para conservarlo por sus mos de acuerdo con la Ley - Queda archi-*
17 *vide una copia de este instrumento. -*

18 *Quito, a 20 de Septiembre de 1.967.*

19 *P. El Registrador. El Encargado*

20 *[Signature]*



22 **Razón :** Queda anotada al margen de la escritura matriz de 11
23 **de Octubre de 1.956, otorgada ante el Notario Dr. Cristóbal**
24 **Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el**
25 **aumento de capital realizado por escritura celebrada ante mí,**
26 **el 21 de Agosto de 1.967; y, la aprobación dada por la Super-**
27 **intendencia de Compañías, según Resolución N° 085, de 8 de Sep-**

tiembre de 1.967. - También tomó nota de dicha aprobación el

márgen de la escritura matriz celebrada ante mí, el 21 de Agosto del presente año. -

Notario a 13 de Octubre de 1.967.
Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado
Quito-Ecuador